PANORAMA | Tráfico/Seguridad Vial

Aprobada la Ley de Seguros de Automóviles que mejora la cobertura, indemnizaciones y seguridad de las víctimas de accidentes de circulación

La Ley amplía el conjunto de vehículos que deben disponer de seguro obligatorio de responsabilidad civil, incluyendo a vehículos agrícolas e industriales, así como a los vehículos de movilidad personal, como los patinetes eléctricos

Redacción
Miércoles 23 de julio de 2025 - 19:33

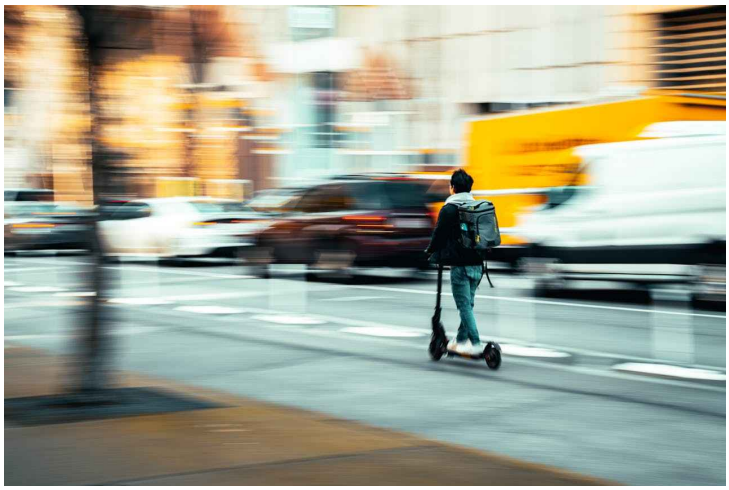

Las Cortes Generales han aprobado hoy la Ley de Seguros de Automóviles que amplía el seguro obligatorio a una mayor variedad de vehículos y mejora las indemnizaciones, lo que supone un avance significativo en la protección de las víctimas de accidentes causados por vehículos a motor.

Culmina así la tramitación parlamentaria de la Ley por la que se transpone la Directiva 2021/2118 relativa al seguro de responsabilidad civil para la circulación de vehículos automóviles, así como el control de la obligación de asegurar esta responsabilidad. Para ello, la norma modifica la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Esta norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOE.

La norma establece una definición más clara y amplia de los vehículos que deben disponer del seguro obligatorio de responsabilidad civil; amplía el concepto de “hecho de la circulación”; mejora el sistema de valoración de las indemnizaciones por daños personales; da mayor seguridad a las víctimas de accidentes en caso de insolvencia por parte de las entidades aseguradoras y mejora el control que hacen las autoridades de la existencia de seguro.

En ese sentido, la transposición de la Directiva amplía la definición de vehículos a motor, lo que conlleva la extensión del seguro obligatorio a vehículos agrícolas o industriales, que hasta ahora estaban exentos, aumentando así la protección de las víctimas. Para evitar las sanciones por no tener contratado el seguro, los propietarios de estos vehículos tendrán un plazo de 6 meses desde que se publique la Ley para suscribir este seguro.

Como consecuencia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, también se amplía sustancialmente el concepto de “hecho de la circulación”, lo que otorgará una mayor protección a las víctimas de los accidentes de circulación, tal como establece la directiva que se transpone.

Se crea un seguro obligatorio de responsabilidad civil para los propietarios de patinetes

Asimismo, en la Ley se introduce el concepto de vehículo personal ligero, que son los vehículos a motor

eléctrico que circulan por el suelo mediante una o más ruedas, dotados de una única plaza y que pueden alcanzar una velocidad máxima entre 6 y 25 km/h si su peso es inferior a 25 kg o una velocidad máxima entre 6 y 14 km/h si su peso es superior a 25 kg.

Estos vehículos, entre los que se encuentran los patinetes eléctricos o los vehículos de movilidad personal, deberán disponer de un seguro obligatorio de responsabilidad civil. Se busca aquí compatibilizar el impulso al transporte urbano sostenible con la protección a las víctimas de accidentes causados por estos nuevos vehículos.

Con el fin de establecer las características y alcance de esta modificación, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración dispondrá de 6 meses desde la publicación de la Ley para emitir una propuesta de desarrollo reglamentario del seguro obligatorio para estos vehículos personales ligeros. Asimismo, el Gobierno deberá poner en marcha un registro público de vehículos personales ligeros antes del 2 de enero de 2026.

Se modifica el baremo de tráfico para incrementar la indemnización de las víctimas
La norma introduce también mejoras sustanciales en las indemnizaciones a las víctimas. Estos cambios cuentan con el consenso de todas las partes involucradas, que se reúnen en la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, poniendo de manifiesto la voluntad de la Administración Pública, asociaciones de víctimas, aseguradoras y expertos en seguros y responsabilidad civil por mejorar el marco regulatorio.

Estas modificaciones tienen como objetivo agilizar el procedimiento de valoración de las indemnizaciones, evitando en lo posible la vía judicial al permitir acudir a cualquier alternativa extrajudicial de resolución de controversias; facilitando atestados policiales de manera gratuita y estableciendo plazos más reducidos de valoración médica y emisión de informes médicos periciales, entre otras medidas.

Por lo que respecta a los importes de las coberturas, se actualizarán conforme al Índice de Precios al Consumo. También se incrementan algunos supuestos indemnizatorios y se amplían las indemnizaciones para mejorar la cobertura de los afectados, como es el caso de las personas dedicadas a las tareas del hogar de la unidad familiar.

Nuevas funciones del Consorcio de Compensación de Seguros para atender a las víctimas
Con el objetivo también de dar mayor seguridad a las víctimas de accidentes de tráfico, se amplían los supuestos de indemnización cubiertos por parte del Consorcio de Compensación de Seguros. De esta forma, el Consorcio cubrirá los accidentes en caso de insolvencia por parte de las entidades aseguradoras, aunque se trata de entidades extranjeras.

El Consorcio también se hará cargo de indemnizar a las víctimas de accidente de circulación causados de forma deliberada, así como de los nuevos supuestos de vehículos a motor que circulen sin el preceptivo seguro.

Se refuerzan las facultades de control del supervisor
Se modifica la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras para introducir los planes preventivos de recuperación, como herramienta de anticipación y de gestión de crisis de las aseguradoras, y para garantizar la idoneidad de las personas que dirigen las aseguradoras. De esta forma se incrementan y mejoran las facultades de control del supervisor.

Se establecen medidas de transparencia en relación con el seguro para taxis
La Ley establece medidas de transparencia, para garantizar la estabilidad del seguro para vehículos destinados a la prestación del servicio de interés público de transporte de viajeros en taxi. Así, se establecen obligaciones de información para las entidades aseguradoras, tanto en la suscripción como en la renovación de los contratos de seguro.

Se mejora la regulación del seguro obligatorio deportivo

La norma corrige las deficiencias en la normativa del seguro deportivo que favorecerá una oferta de seguro de accidentes para los deportistas federados, con sumas aseguradoras más amplias que las actuales.